

Proceso: EJECUTIVO
Ejecutante: CREZCAMOS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Ejecutado: JOSE VICENTE MONSALVE DELGADO
Radicado: 683184089001-2022-00019-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez informando que vencido el término de ejecutoria dentro del proceso de la referencia, la apoderada de la parte demandante no ha allegado la documentación solicitada en auto del pasado 16 de agosto. Pasa para lo que estime pertinente.

Guaca (S), 19 de septiembre de 2022.



ALEJANDRA RODRÍGUEZ AGUILLÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUÑICIPAL DE GUACA SANTANDER

Guaca, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, observa el Despacho que el término de cinco (05) días otorgado en el auto que libró mandamiento de pago, venció el pasado 24 de agosto, sin que se cumpliera la orden allí impartida. Por lo anterior, se **REQUIERE** a la apoderada de la parte ejecutante a fin de que cumpla con lo ordenado en auto que antecede y allegue de manera física el título valor original objeto de la ejecución. So pena, de las consecuencias jurídicas procesales.

NOTIFÍQUESE,



FERNANDO OVALLE VELASQUEZ
JUEZ

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha 21 de septiembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.



ALEJANDRA RODRÍGUEZ AGUILLÓN
Secretaria